Contrato Nº 21/2012
"Servicio de Televisión por Cable"

Entre la Secretaría de la Función Pública, en adelante la CONTRATANTE, representada en este Acto por la Abog. Nuria R. Isnardi, con C.I. Nº 1.336.946, nombrada por Decreto Nº 9272/2012 de fecha 16 de julio de 2012, domiciliada en Constitución esq. 25 de Mayo, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A, con RUC Nº 80000519-8, con domicilio legal y especial en la calle Zavalas Cue esq. Artillería, Fernando de la Mora-Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, representada en este Acto por la Sra. Patricia Santacruz, con C.I. Nº 1.107.611 y el Sr. Maximiliano Bellassai, con C.I. Nº 1.373.589, convienen celebrar el presente Contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la Contratación de "Servicio de Televisión por Cable" para la Secretaría de la Función Pública.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Acta de Apertura.

(d) La oferta de la Contratista;

(e) La Resolución de adjudicación SFP/DGAF/UOC Nº 70/2012, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por el

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

monto total de Gs. 4.332.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos treinta y dos mil) IVA Incluido.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247.080
La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012 y 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8
Item*	Código Catalogo *	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad de Meses	Precio Total (IVA incluido)
1	83111801-001	*Servicio de Televisión por cable*	mes	Evento	Gs. 361.000	12meses	Gs. 4.332.000
Total General IVA Incluido							Gs. 4.332.000

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de Excepción, convocado por la Secretaría de la Función Pública, según ID Nº 247.080.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR SERVICIOS OTORGADOS.

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, laContratista se compromete a proveer los Servicios al Contratante, y a subsanar los defectos de éstos, (Punto 10. Interrupciones del Servicio) de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar alaContratista en forma mensual como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato corresponde a 12(doce) meses a partir de la firma del mismo, comprendidos entre el Periodo 2012 y 2013 respectivamente.

7. MULTA.

En Caso de retraso, se abonará una multa del 1% (uno por ciento) sobre el valor toral del contrato, por cada día de retraso en la entrega inicial y puesta en marcha del servicio.

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

8. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de servicios emitidas, dentro de los 30 (treinta) días, contra entrega de factura crédito y mediante la aceptación y conformidad ser servicio por parte de la Secretaría de la Función Pública. El Contratistadeberá presentar la factura correspondiente para tener derecho a todo cobro.

De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41ª de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "De Contrataciones Públicas". Por tratarse de una contratación plurianual la validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Contratista suscribirá un Formulario de Declaración Jurada para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato, con vigencia de treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

10. INTERRUPCIONES DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA no será responsable por las eventuales interrupciones de servicios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, perdida o retraso de la información que pudiera sufrir la Contratante, falla que pudiera tener el equipo de la Contratante por lo cual se le impidiera o limitara el acceso al sistema; como así tampoco por los daños que ocurran en las instalaciones, equipos y dependientes que pertenezcan a la Contratante durante la utilización del Servicio de Televisión por Cable. Asimismo el Servicio de Televisión por Cable será suspendido por las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Contratante.
- A efectos de practicar tareas de mantenimiento, comunicando previamente a la Contratante, por cualquier medio fehaciente, la fecha en que se producirá la suspensión y su plazo estimado de duración.
- Por motivos de urgencia, imprevisibles y/o de fuerza mayor que así lo requieran, el Contratista podrá suspender el Servicio de Televisión por Cable,sin previo aviso.
- Por Causas conocidas o desconocidas, originadas en la Contratante y que causen anomalías en la red o los servicios afectando a terceros clientes o no clientes del Contratista.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los ....26..... días del mes de diciembrede dos mil doce.

Sr. Maximiliano Bellassai
TELEFONICACELULAR DEL PARAGUAY S.A.
CONTRATISTA

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Sra. Patricia Santacruz
TELEFONICACELULAR DEL PARAGUAY S.A.
CONTRATISTA

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública
CONTRATANTE